UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ACOGE RECURSO DE REPOSICION Y DEJESE SIN EFECTO PROCEDIMIENTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.293/2019

Arica, 23 de julio de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; DAL N°673/2019 de fecha julio 10 de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la **Adquisición de Servicio de impresión de 310 libros "Imaginarios de la frontera norte Chilena"- CD Regional UTA 1401**, mediante Orden de Compra N°847689-100-CM18, **al proveedor Jaime Aramayo Tapia, RUT N° 09.063.662-6.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 48 días hábiles con un tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N°847689-100-CM18.

Que, por medio carta DAF N°0.399/2019 de fecha 24 de junio de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de $336.083.- y se informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que, en contra de la carta mencionada anteriormente, se recibe descargos del proveedor, según Traslado DAF N°0.08/2019 de fecha 04 de julio de 2019.

Lo informado mediante carta DAL N°673/2019 de fecha julio 10 de 2019.

RESUELVO:

1) ACÓJASE el recurso de reposición presentada por el proveedor Jaime Aramayo Tapia, RUT N° 09.063.662-6 y déjese sin efecto procedimiento de aplicación de multa, respecto a la Orden de Compra N°847689-100-CM18, atendido a que no existe retardo imputable al proveedor.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Jaime Aramayo Tapia, RUT N° 09.063.662-6,** conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

CONTRALOR

07 AGO 2019

APQ/PLC/alc.